

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**115**
**TIELMES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de 17 de mayo de 2022, de Alcaldía de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
II	AEDL	02
II	ENCARGADA BIBLIOTECA	01
III	EDUCADORAS CASITA NIÑOS	04
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	01
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COORDINACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	01
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COORDINACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS (a tiempo parcial 57 % de la jornada)	01
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACION	01
IV	ENCARGADO CEMENTERIO MUNICIPAL	01
IV	ENCARGADO GENERAL	01
V	ENCARGADO MUSEOS (a tiempo parcial 60 % de la jornada)	01
V	PERSONAL DE LIMPIEZA	04
V	PERSONAL DE LIMPIEZA (a tiempo parcial 75% de la jornada)	01
V	OFICIALES DE 1ª	03
V	PEÓN	01

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tielmes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tielmes, a 17 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Barbero Moreno.

(03/9.978/22)

